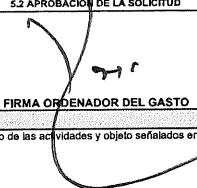


				SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E											
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN										CO-OPS-FT-35 V1					
FECHA				2024		10		16		PIC508					
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE															
SUBGERENCIA/ OFICINA/ DIRECCION		UNIDAD (Espacio Físico)		SERVICIO / ENTORNO / PROCESO		PLATAFORMA ESTRATÉGICA		ESTRATÉGICO		SUPERVISOR PLANTA					
								MISIONAL		X		YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA			
								APOYO				CARGO-CÓDIGO - GRADO			
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		SALUD PUBLICA		ENTORNO CUIDADOR LABORAL				EVALUACIÓN				CODIGO 242 GRADO 25		APOYO A LA SUPERVISION (Contratista)	
														ERICA LICET OSPINA ORTIZ	
														PERFIL	
														PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 LIDER DE PROCESO	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO															
REQUISITOS DE ESTUDIO (TITULO)						PERFIL				REQUISITOS DE EXPERIENCIA					
Profesional Universitario. Con 10 a 12 meses de experiencia profesional relacionada: Líderes de Línea de Vigilancia Sanitaria Ambiental, profesional universitario químico farmacéutico Líderes de Gestión de Programas y Acciones, (PAI); Líderes Referentes de políticas Profesionales IEC de La Gestión estratégica, táctica y operativa del GSP-PSPIC						Profesional Universitario 1				SIN EXPERIENCIA				DESCRIPCION DE EXPERIENCIA REQUERIDA	
										CON EXPERIENCIA		X		Con o sin experiencia	
3. INFORMACIÓN FINANCIERA															
3.1. POR HORA								ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES							
VALOR HORA		No. HORAS PROMEDIO MES		VALOR PROMEDIO MES											
25,071		184		4,613,064		URBANO									
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO															
OBJETO:						CÓDIGO		DESCRIPCION ESPECIFICA DEL PERFIL REQUERIDO							
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.															
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.															
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.															
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.						11		NUTRICIONISTA							
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.															
CONVENIO No.				OBJETO DEL CONVENIO		CONVENIO PSPIC VIGENTE CUYO OBJETO ES "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"									
TIEMPO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION HASTA EL															
JUSTIFICACION: a). Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multilível, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b). Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el Estatuto de contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c). Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e). . Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR – E.S.E., certificó el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso:															
Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente.															
Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicios, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área.															
Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa.															
Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplir el objeto misional de la Subred Integrada de servicios de salud SUR ESE.															
La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E pretende es satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo.															
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Las acciones individuales y colectivas en salud pública del PSPIC apuntan a la gestión integral del riesgo en salud de las comunidades que conforman las localidades de la Subred Sur, en ese sentido se hace necesario contar con la idoneidad y suficiencia del talento humano que aborde y propenda por la identificación y mitigación de riesgos en salud y contribuyan al logro de los objetivos enmarcados en el modelo de atención en salud del distrito "MAS Bienestar"															
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:															
Escribir obligaciones:															
1. Realizar jornada de fortalecimiento de capacidades al talento humano encargado de la safi 2. Realizar Realizar acompañamiento técnica o visita de verificación con aplicación de lista de chequeo a entidades públicas o empresas privadas 3. fortalecer capacidades por entidad o empresa a familias gestantes y lactantes beneficiarias de la safi 4. actualizar semanalmente la información contenida en el drive distrital de la safi 5. enviar informe de la vigencia de proceso de Realizar acompañamiento técnico realizada a entidades públicas y entidades privadas por subred. 6. Brindar apoyo técnico y operativo en el proceso de búsqueda activa de nuevas safi-I en el distrito. 7. participar en Realizar acompañamientos técnicos de sds y fortalecimiento de capacidades 8. diligenciar los formatos de recolección de la información establecidos en el lineamiento y/o instrumentos 9 organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme al proceso de gestión documental. 10. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.															
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD															
5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD						5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD									
															
DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD						FIRMA ORDENADOR DEL GASTO									
6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR															
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.															
															
Firma del Director de Gestion del Talento Humano															
Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano															
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCION DE CONTRATACIÓN															
NOMBRE DE QUIEN RECIBE						FIRMA DE QUIEN RECIBE				FECHA					
										AÑO MES DÍA					
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD															
1. PLAN DE ADQUISICIONES						SI ☒ NO ☐									
N1		N2		SA											
☒															
REPERFILAMIENTO															
GALINDO SOSA NORMA CONSTANZA						52745224									